ADENDA Nº 001 AL CONVENIO Nº 051-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA Nº 001 CONVENIO Nº 051-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 001 al Convenio Nº 051-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI Nº 02898460, designada mediante Resolución Ministerial Nº 93-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL PERU S.A.C.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°. 20462509236, con domicilio legal en el Jirón Natalio Sánchez N° 125, Urbanización Santa Beatriz, Distrito, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados el señor Gino Renato Abram Yong, identificado con DNI No. 10321664 y el señor Jonathan Golergant Niego, identificado con DNI No 09341920, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11156198 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

Nº	Convenios
1	Convenio Nº 201-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y su Adenda.
2	Convenio Específico Nº 222-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y sus dos (02) Adendas.

1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional Nº 051-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en la Convocatoria 2015.

 La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe Nº 1182-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a





EL CONVENIO con la finalidad de establecer el Calendario de Pagos 2017, así como el Calendario Académico 2017, para los becarios continuadores de la ENTIDAD.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017 y el Calendario de Pagos 2017 para los becarios continuadores ingresantes en la Convocatoria 2015 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.
- 2.2. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCER: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS Continuadores, que son los que constan en el Anexo Nº 03, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos por los servicios académicos de los becarios no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

CUARTA:

MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa,













cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido integramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
 - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.















- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.9. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA:

VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.



Vigencia del Convenio Específico



LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.









En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Colora Establishment

Por PRONABEC

Ing. Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes

Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

TECHOLOG POR LA ENTIDAD

GERENTE GENERAL M CORPORATIVO

IMA Gino Renato Abram Yong

Apoderado

ECNOLO

DIRECTOR GENERAL UNIDADES ACADEMICAS

Jogathan Golergant Niego

Apoderado









Fecha: 12 MAY 2017

ANEXO Nº 01 CALENDARIO ACADÉMICO 2017 BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O ESPECIALES
CARRERAS	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERÍA DE SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO, INGENIERÍA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.
PERIODO	2017

CALENDARIO ACADEMICO – Convocatoria 2015 SEMESTRE ACADEMICO 2017- I

Inicio de Clases	02 de Mayo de 2017
Exámenes Parciales	No se aplica
Exámenes Finales	Del 07 al 12 de Agosto 2017
Ultimo día de clases	05 de Agosto 2017
Entrega de Notas	23 de Agosto de 2017

SEMESTRE ACADEMICO 2017- II

28 de Agosto de 2017
No se aplica
Del 04 al 09 de Diciembre de 2017
02 de Diciembre de 2017
27 de Diciembre de 2017













ANEXO Nº 02

CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017¹ PARA BECARIOS CONTINUADORES²

ENTIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ
SEDE	LIMA
COMPONENTE Y BECA	BECA PREGRADO Y ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES, INGENIERÍA DE SOFTWARE, ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO, INGENIERÍA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA MECATRÓNICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.
PERIODO	2017

CONVOCATORIA 2015³

SEMESTRE 2017-I					
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago		
1	Matrícula	1	Mayo 2017		
	Pensiones	1	Junio 2017		
		2	Julio 2017		
2		Pensiones 3	3	Agosto 2017	
		4	Setiembre 2017		



SEMESTRE 2017-II						
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago			
1	Matrícula	1	Setiembre 2017			
	Pensiones	1	Setiembre 2017			
7 1 1 1 1		2	Octubre 2017			
2		3	Noviembre 2017			
		5	Enero 2018			





¹ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo, en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

³ Costos establecidos en el Convenio Específico Nº 222-2015-MINEDU, para becarios de la Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.







² El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.